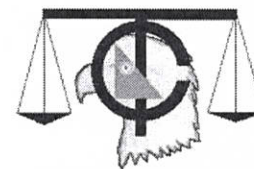




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

USHUAIA,

09 ENE 2017

**VISTO:** El Expediente Letra TCP PR N° 75/2013, caratulado: "S/CONTRATACION DE ENLACES TERRESTRES PARA LA UNION DE REDES INFORMATICAS DE LAS DELEGACIONES TCP", y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Plenaria N° 97/2014, obrante a fojas 51 a 52, se autorizó el gasto y la contratación directa con la firma "TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.", para la prestación de los Servicios de Telecomunicaciones para la Transmisión de Datos entre las delegaciones del organismo ubicadas en la ciudad de Ushuaia, por un plazo de duración de TREINTA Y SEIS (36) meses, con un costo mensual estimado de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00), o su equivalente a la suma de TRES MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 3.000,00), según la cotización que informe el Banco de la Nación Argentina -tipo de cambio vendedor- al día hábil anterior a la fecha de pago, ello por los servicios de "red privada MPLS" y "conectividad a internet" correspondiente a la Sede Central y delegaciones I.P.A.U.S.S. e I.P.V.; y un costo de instalación, por única vez, por la provisión de equipamiento y puesta en funcionamiento de cada vínculo, por un monto estimado de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00), o la suma equivalente a TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 3.350,00), según la cotización que informe el Banco de la Nación Argentina -tipo de cambio vendedor- al día hábil anterior a la fecha de pago, conforme propuesta expuesta en las Condiciones Comerciales de fs. 37 y 46, registrada bajo el N° TN 8196346-281168.

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

Que la empresa “TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.” ha presentado para su cancelación las Facturas Tipo B N° 0904-00257079/80/81, obrantes a fojas 631 a 633, ello en concepto de servicio de “red privada MPLS” y “conectividad a internet” en Sede Central y delegación I.P.A.U.S.S., correspondientes al período diciembre/16, por la suma total de \$ 41.574,00 (cuarenta y un mil quinientos setenta y cuatro pesos) las cuales obran a fojas 631/632/633 respectivamente y la Nota de Crédito B N° 0904-00013103, por la suma total de \$ 633,75 (seiscientos treinta y tres pesos con setenta y cinco centavos), en concepto de diferencias de cambio a favor generadas por la cotización de la tasa tipo vendedor del dólar estadounidense vigente al momento de la emisión de las facturas tipo B N° 0904-00250357 (v.f. 575), N° 0904-00250358 (v.f. 576) y N° 0904-002503559 (v.f. 577) y la fecha en que se cancelaron las mismas, ello acorde a lo pautado en la cláusula Tercera “Precios y Forma de Pago” de las Condiciones Particulares del Contrato de Adhesión N° TN-8196346-281168, según consta a fs. 44/45 de las actuaciones del Visto.

Que mediante las Notas Internas N°: 30/17 Informática y Comunicaciones y N° 37/17 Letra: TCP-DA, incorporadas a fojas 635 y 636, se informa que las Facturas y Nota de Crédito indicadas se ajustan a las condiciones estipuladas.

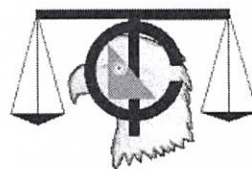
Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 18/2017, de foja 637.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18° inciso j) de la Ley Provincial N° 1015.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15° inciso i) de la Ley Provincial N° 50.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

020

"2017- Año de las Energías Renovables"

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 296/2016.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el gasto por el servicio de "red privada MPLS" y "conectividad a internet" en Sede Central y delegación IPAUSS correspondiente al mes de diciembre/16, y por las diferencias de cambio a favor y ajustes de facturación, conforme lo expuesto en Nota Int. N° 37/17 Letra: TCP-DA, por la suma neta total de \$ 40.940,25 (cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con veinticinco centavos). Ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar el pago de las Facturas tipo B N° 0904-00257079/80/81 y la Nota de Crédito B N° 0904-00013103, a la firma "TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.", por la suma neta total de \$ 40.940,25 (cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con veinticinco centavos), de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

**ARTÍCULO 3º.-** Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias 3.5.600 y 3.5.900 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

020 /2017.

TCP
Confección
Controló
Comprobó

C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
Vocal Contador  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

